**DEMOCRACIA**

Democracia proviene del griego: *Demos,* pueblo y *cratos,* poder o gobierno, el gobierno del pueblo. Para José Woldenberg y Luis Salazar “La democracia es… una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no sólo es el objeto del gobierno –lo que hay que gobernar- sino también el sujeto que gobierna… el principio constitutivo de la democracia es el de la soberanía popular, o en otros términos, el de que el único soberano legítimo es el pueblo”. Lo anterior nos indica que el pueblo se organiza políticamente para gobernarse a sí mismo, por ello es objeto y sujeto del gobierno y para ello es necesario elegir a sus gobernantes a través del método o procedimiento de elección que prefiera; el punto importante es que en el democracia cualquiera puede ser gobernante, en tanto cuente con el voto mayoritario del pueblo expresado mediante un proceso electoral.

Características, principios y formas de la democracia

La democracia se proyecta en dos vertientes fundamentales; por un lado, como un modo de vida y, por otro, como una forma de gobierno. *La democracia es un modo de vida porque en ella se disfruta de las garantías que, como forma de gobierno, otorga y reconoce.*

En el mundo han existido dos formas de gobierno antagónicas: la monarquía y la república. En la primera rige una sola persona que es el monarca o rey, el soberano porque ostenta la soberanía o el poder por mandato divino; el gobierno es hereditario, es personal, es decir, no es representativo de nadie, sólo de su calidad de rey. En la monarquía clásica él ejercía el Poder Ejecutivo porque aplicaba la ley (la suya), el Poder Judicial porque era juez al mismo tiempo (hacía valer su ley) y el Poder Legislativo, porque él dictaba las leyes.

En contraposición, la república se basa en el principio de que la soberanía radica en el pueblo, es delegada en su ejercicio a los gobernantes que él mismo elije, pidiéndolo ser cualquier ciudadano sin que exista rasgo hereditario ni nada por el estilo. Esa soberanía se traduce en el poder público entendida como el poder del pueblo instituido en poder del Estado; este a su vez se divide en Ejecutivo, lo ejerce una sola persona que se encarga de aplicar la ley y ejercer el gobierno y es electo por el voto de los ciudadanos; Legislativo, también lo elige el pueblo pero no está a cargo de una sola persona, es un cuerpo colectivo que genera las leyes y representa al pueblo; y el Judicial, también recae en un conjunto de individuos (jueces) que tienen por cometido dictar el derecho, resolver las controversias conforme a la ley y aplicar las sanciones, este poder generalmente es propuesto por el Ejecutivo y aprobado por el Legislativo, aunque en algunas ocasiones también es electo por voto popular.

Ahora bien, república y democracia son consustanciales, ya que una implica a la otra y viceversa. Montesquieu plantea: “Cuando en la república, el poder soberano reside en el pueblo entero, es una democracia. Cuando el poder soberano está en manos de una parte del pueblo, es una aristocracia. El pueblo, en la democracia, es en ciertos conceptos el monarca; en otros conceptos es el súbdito”.

Así, si conjugamos república y democracia podríamos obtener una república democrática o una democracia republicana, ya que cuentan con los mismos elementos que son:

1. Es un régimen cuya legitimidad proviene de la voluntad del pueblo, no de la de Dios.
2. En ella prevalece el imperio de la ley, no de una persona y sus disposiciones arbitrarias.
3. El poder público se separa y divide con la finalidad de buscar el equilibrio, no se concentra sin medida.
4. Los cargos públicos son temporales y rotativos, no vitalicios ni mucho menos hereditarios; cualquiera puede participar ya sea directamente o a través de representantes.

La democracia es un modo de vida pues en ella se disfruta de las garantías que, como forma de gobierno, otorga y reconoce; las cuales son: Ejercicio de las libertades políticas, la justicia, derecho a la educación y a la salud, condiciones de igualdad, la legalidad, el trato digno de la persona, el respeto a la vida, la tolerancia, la paz, etc. ¿Cómo podemos hacer esto posible? Para ello se requiere de una circunstancia socio-jurídico-política que sólo puede establecer una entidad o institución denominada estado de derecho y, en consecuencia, su hija, la legalidad.

La democracia se sustenta y proclama cuatro principios fundamentales que se orientan como ejes de acción: el estado de derecho y apego a la legalidad; el voto y la participación ciudadana; las libertades cívicas y la protección de los derechos humanos.